



Asiento: R-1273/2022

Fecha-Hora: 20/10/2022 14:38:43

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE PRORROGAN CUATRO BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORAL CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DEL RECTOR R-584/2019 DE 23 DE MAYO DE 2019

Con fecha 23/05/2019 se publicó en el TOUM la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-584/2019 por la que se convocan 4 ayudas para la realización de tesis doctoral basado en el convenio de cooperación académica con la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado.

Con fecha 16/09/2019 se publicó en el TOUM la Resolución R-969/2019 de concesión de las cuatro becas convocadas por la resolución mencionada anteriormente, a favor de las siguientes personas:

Orden	Nombre
1	LEIDY LEÓN VELOZ
2	OMAR LANDÁZURI
3	ZENIA PÉREZ RODRÍGUEZ
4	CECILIA INÉS NOBILE

Según la convocatoria, la beca concedida incluyó para cada beneficiario una ayuda de 5000 euros así como el pago de las tasas de matrícula durante los cursos académicos 2019/20, 2020/21 y 2021/22.

La pandemia del COVID19 afectó al desarrollo previsto en la convocatoria, provocando que uno de los beneficiarios (Omar Landázuri) no pudiera realizar su estancia en el año 2020 y que los cuatro becarios no hayan logrado avanzar lo suficiente para concluir sus respectivos doctorados.

Vistas todas estas circunstancias,

RESUELVE:





1. **Prorrogar la ayuda de 5000 euros al becario Omar Landázuri para el curso 2022/23** visto que no pudo realizar su estancia en la Universidad de Murcia en el 2020 debido a la pandemia del COVID19.
2. **Prorrogar la ayuda del pago de la matrícula de doctorado a las cuatro personas beneficiarias para el curso 2022/23** visto la imposibilidad de desarrollar sus trabajos doctorales en los años previstos en la convocatoria por los efectos de la pandemia del COVID19.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, a 20 de octubre de 2022

EL Rector
José Luján Alcaraz

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 20/10/2022 14:39:48; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=U=PKI/ACCY/CN=ACCY/CA=120;
Firmante: SECRETARÍO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 20/10/2022 16:00:25; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=U=PKI/ACCY/CN=ACCY/CA=120;

